REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-015-2011-00482-00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El auxiliar de justicia dentro del presente proceso, allegó escrito a través de correo electrónico el 05 de febrero de 2021 solicitando nuevamente se le asigne fecha y hora para la entrega del peritazgo, razón por la cual el Despacho se permite comunicar al peticionario que no hay lugar a acceder a lo pretendido, toda vez que mediante providencia del 14 de diciembre de 2020 (F. 1 a 3 Documento 014. Cuaderno Principal Expediente Digital) el despacho se pronunció al respecto y hacerlo nuevamente es incurrir en reiteraciones.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud presentada por el auxiliar de justicia

SEGUNDO: ESTESE el auxiliar de justicia a lo dispuesto mediante auto fechado a 14 de diciembre de 2020 (F. 1 a 3 Documento 014. Cuaderno Principal Expediente Digital)

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al auxiliar de justicia junto con el auto fechado a 14 de diciembre de 2020 a su correo electrónico: acostagilberto@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 11 DE 2021

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6e460eaf9f83fbe5d2f2a1e93721e13d7f7738e057a4aaa013c475a8ca5673**
Documento generado en 10/02/2021 08:49:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica